



ACTA NUMERO NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Dos de Marzo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad, además presenta las ofertas de los seguros de Fidelidad, vehículos, camiones compactadores y seguro contra incendio. Posteriormente se recibe a la Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, quien presenta los informes de diciembre, enero y febrero de los ingresos obtenidos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda. Seguidamente se presentó la Carpeta Técnica de las Fiestas Patronales del Municipio de El Paisnal donde se debatió junto a la Tesorera Municipal y Jefa de UACI y ellas manifestaron que solo hay en la cuenta \$25,000.00 dólares de los cuales se deben pagar los compromisos patronales AFP'S por lo que no quedaba lo suficiente para cubrir las actividades de la carpeta técnica y expresó la xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx que a estas alturas el tiempo ya no le permite realizar los procesos de contratación y que le es imposible debido a los tiempos, al momento de la Votación estuvo de acuerdo la señora Alcaldesa y la Síndico Municipal donde la señora Alcaldesa expresó que ella si está a favor de la Carpeta Técnica pero como nunca llegaron a la conclusión de hacer las fiestas por eso no se hicieron. En el caso de la primera Regidora Propietaria Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga salva su voto y manifiesta lo siguiente: A nueve días de dar inicio a las fiestas patronales de nuestro municipio, se presentó una carpeta técnica la cual no obstante incumplir con los requisitos mínimos para su aprobación, sobrepasa la situación jurídica y económica que en estos momentos tiene la municipalidad, sirva como prueba que se hace presentar a la Tesorera municipal la cual menciona que no hay fondos para la aprobación de dicha carpeta. Acto seguido se hace presentar a la Jefa de UACI la cual manifiesta que según la LACAP no se puede realizar un proceso por el poco tiempo con el que se cuenta





para darle el debido proceso. Cabe recalcar que no se presento anteriormente un programa de actividades del desarrollo de las fiestas patronales, la cual no está contemplado en sus atribuciones, pero en vista que no escatimo en presentar de manera personal un programa de la misma hago este señalamiento, ya que no se ha creado un Comité de Festejos el cual sería el ente coordinador de las mencionadas actividades; en vista de lo antes expuesto y ante el incumplimiento expreso de las normas jurídicas, buenas costumbres y falta de financiamiento para las actividades razono mi voto en contra. Además el Segundo Regidor Propietario Elmer Omar Mixco Mancía y Tercer Regidor Propietario Héctor Yovany Navarrete Amaya salvan su voto porque ya no hay tiempo y no hay fondos. La Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López, salva su voto y manifiesta lo siguiente: Salva su voto porque los tiempos no son los pertinentes conforme a ley. Y el Sexto Regidor Propietario, Jaime Pascual Leiva Alas, salva su voto y manifiesta que ya no hay tiempo. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	COTIZACIÓN N° 230223	PAGO POR COMPRA DE 150 TABLETAS DE CLORO DUREZA NORMAL (HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%) PARA DE CLORACIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL EL PAISNAL. SEGÚN COTIZACIÓN:	\$ 307.50	\$ 307.50





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		150 PASTILLAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO A 70%		
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	COTIZACIÓN N° 120123	PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM) RESPECTO A LOS MODULOS DE PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES CERRADOS DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022. SERVICIOS PROFESIONALES ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM) DE MARZO A DICIEMBRE 2022 POR \$ 450.00 POR MES CERRADO.	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
WILLIAM ALEXANDER MEJIA SÁNCHEZ	COTIZACIÓN N° 040123	PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023. PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. SERVICIOS DE ASESORIA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023	\$ 450.00	\$ 450.00
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	21DS000F0100- 21DS000F0104	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTRO DE VERDURAS PARA MANTENIMIENTO DE COCINA EN C.T. HACIENDA, SEGÚN FACTURA. 100 LIMONES 10 GUISQUILES 75 PEPINOS 30 CEBOLLAS 1 REPOLLO 15 ZANAHORIAS 2 BANDEJAS DE ELOTE 1 LB DE LOROCOS 2 MANOJOS DE CEBOLLINES 1 CAJA DE TOMATES 1 CJA DE LECHUGAS 1 MANOJO DE CILANTRO 30 LECHUGAS DE PALMITO	\$ 20.00 \$ 4.00 \$ 26.25 \$ 10.50 \$ 2.50 \$ 5.25 \$ 4.50 \$ 8.00 \$ 3.00 \$ 27.00 \$ 13.00 \$ 4.00 \$ 30.00	\$249.50



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		25 LBS DE PAPA 25 PLATANOS 2 BOLSAS DE EJOTE 1 MANOJO DE OLOR 1 CAJA DE AGUACATE 1 LB DE CHILE JALAPEÑO 3 GALONES DE VINAGRE 1 LB DE CHILE MORRON 1 LB DE CHILE GUAJILLO	\$ 21.25 \$ 8.75 \$ 18.00 \$ 1.00 \$ 27.00 \$ 1.00 \$ 4.50 \$ 5.00 \$ 5.00	
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	22SD000F03931, 22SD000F03930	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA Y BEBIDAS PARA CUBRIR EVENTOS Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURA 20 CAJAS DE SODAS NORMALES 2 CAJAS DE CORONAS 5 CAJAS SODA 2/2 1 CJA DE GATORADES 10 CJAS DE PILSENER PEQUEÑA 10 CAJAS DE GOLDEN PEQUEÑA 1 BIDON ACEITE 1 ARROBA DE SAL 50 LBS DE FRIJOLES 5 LBS DE CONSOME DE RES 2 BOTES DE SASON COMPLETO 4 ARROBAS DE HARINA DE MAIZ 25 LBS DE ARROZ SAN PEDRO 100 BOLSAS DE 25 LBS 3 ROLLOS DE POLIPEL 2 OKOS BAIGONES 2 RESMAS DE PAPEL DE EMPAQUE 1 BOLSA DE CHILE JALISCO 2 FARDOS DE PLATOS #9 2 FARDOS DE CERVILLETAS 500 BOLSAS DE 1 LIBRA 100 BOLSAS #2	\$ 210.00 \$ 64.00 \$ 54.50 \$ 20.10 \$ 215.00 \$ 222.50 \$ 47.50 \$ 3.25 \$ 62.50 \$ 6.25 \$ 9.00 \$ 55.00 \$ 16.50 \$ 7.50 \$ 6.75 \$ 4.00 \$ 12.00 \$ 5.00 \$ 31.00 \$ 11.50 \$ 2.50 \$ 2.70	\$1,069.05
XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXX	21DS000F00151	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTROS DE CARNE PARA LA VENTA DIARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINA DE C.T. LA HACIENDA SEGÚN FACTURA 30 PAQUETES DE LONGANIZA 353 LBS DE POLLO 50 LBS DE CHOQUEZUELA	\$ 72.00 \$ 431.35 \$ 187.50	\$690.85
CALTEC, S.A.	22SD000F1571	PAGO POR SERVICIO DE	\$80.20	\$160.40



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





DE C.V.		MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN OFICINAS DE C.T.HACIENDA, SEGÚN FACTURA: 1 SERVICIO MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON, L3150 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON, L396	\$80.20	
XXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXXX	COTIZACIÓN	PAGO POR SERVICIO DE PERIFONEO MOVIL PARA ANUNCIAR EL EVENTO CONVERSATORIO DE OPORTUNIDADES PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EL DIA VIERNES 24 DE FEBRERO.SEGÚN COTIZACIÓN: 1 SERVICIO DE 10 HORAS DE PERIFONEO A \$ 15.00 C/U	\$150.00	\$150.00

**DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. SEGÚN DECRETO N°8**

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
DIHARE, S.A. DE C.V.	2033-2838-2061-2060- 2132-2162-2230-2262- 2263-2265-2266-2326- 2327-2375-2376-2377- 2404-2434-2435-2467- 2534-2536-2540-2544- 2551-2576-2582-2583- 2637-2639-2641-2649- 2740-2761-2765	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023	\$ 3,834.85	\$ 3,834.85

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato del XXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXX, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.





III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante realizar el contrato de trabajo detallado en el considerando uno, porque las actividades que realiza son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar los Servicios Profesionales de XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, con honorarios mensuales de Ochocientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$800.00) con los descuentos de Ley, por un periodo de seis meses desde el 01 de Marzo de Dos Mil Veintitrés hasta el 31 de Agosto de Dos Mil Veintitrés. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los pagos mensuales. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cinco de Acta número Uno de fecha cinco de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 4) Contratar a XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, MAESTRO DE TAEKWONDO, con un salario de Doscientos Noventa 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$290.00) por un periodo de 3 meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés al 31 de marzo del Dos Mil Veintitrés.

II- Que según nota presentada por la Encargada de Recursos Humanos, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, donde expresa lo siguiente: el señor xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx ha comenzado a laborar desde el día 01 de marzo del año 2023 ya que mi persona no le había notificado que se presentara a laborar en el respectivo mes ya que se encontraba en el mismo acuerdo de las educadoras de los Centros de Bienestar Infantil es decir que dicho acuerdo quedaría sin efecto ya que se tendría que realizar uno nuevo por las circunstancias de contratación. Es por ello que solicito su aprobación para que se realice modificación de contratación del señor Monge.

III- En ese sentido éste Concejo Municipal considera necesaria la modificación de dicho Acuerdo debido a que el señor xxxxxxxx xxxxxx no ha laborado durante dos meses, iniciando labores el 01 de marzo de 2023. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Modificar el Acuerdo número Cinco de Acta número Uno de fecha cinco de Enero de dos mil veintitrés, el cual quedaría de la siguiente manera: Contratar de forma eventual a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX,





MAESTRO DE TAEKWONDO, con un salario de Doscientos Noventa 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$290.00) con los descuentos de Ley. Por un periodo de 3 meses desde el 01 de Marzo de Dos Mil Veintitrés al 31 de mayo del Dos Mil Veintitrés. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los pagos mensuales. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe realizado por la Jefe de UACI, xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx donde explica que ha realizado los procesos de cotización de las pólizas de seguros para los Vehículos Municipales, para definir la mejor opción para la municipalidad, somete a consideración la evaluación de ofertas.

II. Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda contratar a la empresa MAPFRE, Por el monto de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,382.36), protegiendo al vehículo PICK UP, MARCA MAZDA, AÑO 2017 y el monto de OCHOCIENTOS VEINTISIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$827.24) protegiendo el vehículo PICK UP, MARCA NISSAN, AÑO 2014. Por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar el servicio de Pólizas de seguros del Vehículo PICK UP, MARCA MAZDA, AÑO 2017 por un monto total anual de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,382.36) y del vehículo PICK UP, MARCA NISSAN, AÑO 2014 por un monto total anual de OCHOCIENTOS VEINTISIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$827.24) ambos vehículos pertenecientes a la Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador. A continuación el detalle:

CUADRO COMPARATIVO DE SEGURO DE AUTOMOTORES		
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL		
SEGURO DE AUTOMOTORES	ASESUISA	MAPFRE





DETALLE DE VEHÍCULOS:		SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
MARCA MAZDA, BT 50 PLACAS N-9594		\$ 24,900.00	\$ 24,900.00
MARCA NISSAN FRONTIER, PLACAS N-8598		\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
COSTOS INCLUYE IVA:		FULL EXTRAS ADVANCE	
PICK UP, MARCA MAZDA, AÑO 2017		\$ 929.49	\$ 1,223.33
MAS 13% DE IVA		\$ 120.83	\$ 159.03
SUB TOTAL		\$ 1,050.32	\$ 1,382.36
PICK UP, MARCA NISSAN, AÑO 2014		\$ 672.62	\$ 732.07
MAS 13% DE IVA		\$ 87.44	\$ 95.17
SUB TOTAL		\$ 760.06	\$ 827.24
TOTAL DE PRIMA.....		\$ 1,810.38	\$ 2,209.60
RIESGOS CUBIERTOS:			
a)	Daños al vehículo asegurado, sus accesorios o partes, a consecuencia de choque, colisión o vuelco, incendio y/o rayo, así como el robo o hurto del vehículo o de sus partes, herramientas y llanta de repuesto u otros accesorios de uso normal en el mismo.	SI	SI
b)	Responsabilidad Civil por Daños a terceros en sus Bienes	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00
c)	Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas	\$ 5,000/\$10,000	\$3,000/\$6,000
d)	Gastos Médicos para los ocupantes del vehículo Asegurado	\$ 15,000.00	\$1,000/\$5,000
	- Gastos Funerarios para los ocupantes del Vehículo	\$ 1,000.00	
	- Muerte Ocupantes	\$ 10,000.00	\$1,200 Y \$ 600 PARA CADA OCUPANTE
	- Beneficio de Hospitalización / Renta diaria	\$ 100.00	\$500 MENSUAL POR 12 MESES.
e)	Riesgos Catastróficos excluyendo Actos de Terrorismo. Sin costo.	SI	SI
f)	Responsabilidad Civil en Exceso	\$ 50,000.00	\$ 65,000.00
LIMITE TERRITORIAL:			
	La responsabilidad de la Compañía se extiende al territorio de Centro América incluyendo México.	SI	SI
CLÁUSULAS ESPECIALES:			
1	Cobertura de minoría de edad e inexperiencia, sin cobro de prima adicional.	SI	Siempre y cuando el conductor sea mayor de 16 años





2	En caso de robo total o parcial de los vehículos o de sus partes el Asegurado participará con el 10% de la indemnización determinada siendo la compañía responsable por el 90% restante.	SI	SI
3	Gastos de protección y grúa hasta la cantidad de:	\$ 1,150.00	\$1,200 Incluye maniobras de rescate.
4	Gastos legales hasta por:	\$ 2,000.00	\$ 1,200.00
5	Reinstalación Automática de suma asegurada.	SI	SI
6	Sin Depreciación	SI	SI
7	Distintivos comerciales	SI	SI
8	Equipo especial debidamente instalado	No especifica	Hasta \$500
9	Responsabilidad Civil Cruzada	No especifica	SI
10	Cobertura Automática para nuevas adquisiciones	Hasta 30 días	Hasta 30 días
11	Rotura de Vidrios del vehículo asegurado	No especifica	Sin deducible
12	Extensión de Responsabilidad Civil	No especifica	SI
13	Muerte Accidental.		
	Para cada personas, hasta la suma de: (Conductor)	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00
	Varias personas, hasta la suma de: (Ocupantes) hasta	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00
14	Gastos Funerarios		
	Para cada personas, hasta la suma de:	\$ 500.00	\$ 600.00
	Varias personas, hasta la suma de:	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00
15	Invalidez Total y Permanente	\$ 15,000.00	\$ 6,000.00
16	Caída de equipos fijos, móviles o extraños	NO	NO
17	Sin recargo por año de fabricación	NO	SI
18	Reinstalación Automática de suma asegurada.	SI	SI
19	Cobertura de daños al vehículo ocasionados cuando este transite por caminos en malas condiciones o no entregados para el tránsito público.	NO	SI
20	Cobertura a daños o perdidas cuando el vehículo asegurado sea utilizado para remolque de vehículos u objetos.	NO	SI
21	Si un choque o colisión ocurre a consecuencia de un desperfecto mecánico, eléctrico o electrónico, la Compañía cubrirá los daños ocurridos como consecuencia de accidente, pero no cubrirá la reparación de los daños o sustituciones de las piezas dañadas que dieron origen al siniestro.	NO	No especifica
22	Seguro automático para nuevas adquisiciones por un periodo máximo de 30 días.	No especifica	SI
23	Actos de Autoridad Pública	NO	No especifica
24	CERO DEDUCIBLE PARA VEHÍCULOS CLASE A Y B	SI	SI





	Siempre que sea llevado a un Taller de RED y se llame a la Asistencia en el lugar del evento.	Siempre que el vehículo no exceda de 3 años de fabricación.	Siempre que se llame a Asistencia y utilice talleres de RED
25	50% de DESCUENTO EN EL DEDUCIBLE AL HACER USO DE TALLERES DE AGENCIA CONSIDERADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.	SI	Siempre que se llame a Asistencia y utilice talleres de RED
26	Cobertura de Reposición de llaves	No especifica	SI
27	Cobertura para actos de terrorismo: se refiere a los daños o pérdidas causadas por la acción violenta, efectuada con la finalidad de desestabilizar el sistema político establecido o causar temor o inseguridad en el medio social en que se produce.	No especifica	SI
28	Servicio de Asistencia	SI	SI
	NOTA:		
	Tomar nota que solicitamos oferta en SEGUROS FEDECREDITO, S.A., pero no ofertaron.		
	Se solicitó oferta a las siguientes compañías: La Central de Seguros y Fianzas, S.A.; ACSA y ASSA, y no cotizaron, se adjunta carta de rechazo.		

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Se autoriza al encargado de la Unidad Jurídica xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que elabore el respectivo contrato. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la correspondiente cuenta Bancaria. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe realizado por la Jefe de UACI, xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx donde explica que ha realizado los procesos de cotización de las pólizas de seguros para los Camiones Compactadores Municipales, para definir la mejor opción para la municipalidad, somete a consideración la evaluación de ofertas.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda contratar a la empresa MAPFRE, Por el monto anual de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,499.64), protegiendo al Camión CAMION MARCA FREIGHTLINER MOD. M2.106, y el monto anual de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE





AMERICA (\$6,499.64) protegiendo el CAMION MARCA FREIGHTLINER MOD. M2.106. Por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar el servicio de Pólizas de seguros del CAMION MARCA FREIGHTLINER MOD. M2.106 por un monto total anual de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,499.64) y del CAMION MARCA FREIGHTLINER MOD. M2.106 por un monto total anual de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,499.64) ambos vehículos pertenecientes a la Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador. A continuación el detalle:

CUADRO COMPARATIVO DE SEGURO DE AUTOMOTORES			
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL			
Seguro de automotores		Asesuisa	Mapfre
DETALLE DE VEHÍCULOS:		SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
CAMION MARCA FREIGHTLINER MOD. M2.106		\$ 140,000.00	\$ 140,000.00
CAMION MARCA FREIGHTLINER MOD. M2.106		\$ 140,000.00	\$ 140,000.00
COSTOS INCLUYE IVA:		FULL EXTRAS	
CAMION MARCA FREIGHTLINER MOD. M2.106		\$ 6,061.49	\$ 5,751.89
MAS 13% DE IVA		\$ 787.99	\$ 747.75
SUB TOTAL		\$ 6,849.48	\$ 6,499.64
CAMION MARCA FREIGHTLINER MOD. M2.106		\$ 6,061.49	\$ 5,751.89
MAS 13% DE IVA		\$ 787.99	\$ 747.75
SUB TOTAL		\$ 6,849.48	\$ 6,499.64
TOTAL DE PRIMA.....		\$ 13,698.97	\$ 12,999.27
RIESGOS CUBIERTOS:			
a)	Daños al vehículo asegurado, sus accesorios o partes, a consecuencia de choque, colisión o vuelco, incendio y/o rayo, así como el robo o hurto del vehículo o de sus partes, herramientas y llanta de repuesto u otros accesorios de uso normal en el mismo.	SI	SI
b)	Responsabilidad Civil por Daños a terceros en sus Bienes	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00
c)	Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas	\$5,000/\$10,000	\$3,000/\$6,000
d)	Riesgos Catastróficos excluyendo Actos de Terrorismo. Sin costo.	SI	SI
e)	Responsabilidad Civil en Exceso	NO	\$ 10,000.00 POR CADA EVENTO





	LIMITE TERRITORIAL:		
	La responsabilidad de la Compañía se extiende al territorio de Centro América incluyendo México.	SI	SI
CLÁUSULAS ESPECIALES:			
1	Cobertura de minoría de edad e inexperiencia, sin cobro de prima adicional.	SI	Siempre y cuando el conductor sea mayor de 18 años
2	En caso de robo total o parcial de los vehículos o de sus partes el Asegurado participará con el 10% de la indemnización determinada siendo la compañía responsable por el 90% restante.	SI	SI
3	Gastos de protección y grúa hasta la cantidad de:	\$ 1,150.00	NO
4	Gastos legales hasta por:	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00
5	Reinstalación Automática de suma asegurada.	SI	SI
6	No DEPRECIACIÓN en CASO DE PERDIDA TOTAL	0.84% por mes o fracción	SIN DEPRECIACIÓN
7	Distintivos comerciales	SI	SI
8	Equipo especial debidamente instalado	No especifica	Hasta \$600.00
9	Responsabilidad Civil Cruzada	No especifica	SI
10	Cobertura Automática para nuevas adquisiciones	Hasta 30 días	Hasta 30 días
11	Rotura de Vidrios del vehículo asegurado	No especifica	Sin Deducible y participación del 10%
12	Cobertura cuando el vehículo asegurado sea utilizado para remolque de otro vehículo de la misma clase.	No especifica	SI
13	Cobertura para caída de cuerpos fijos, móviles y/o extraños, siempre y cuando se origine en el exterior del vehículo asegurado.	NO	SI
14	Sin recargo por año de fabricación	NO	SI
15	Reinstalación Automática de suma asegurada.	SI	SI
16	Cobertura de daños al vehículo ocasionados cuando este transite por caminos en malas condiciones o no entregados para el tránsito público.	NO	SI
17	Todo vehículo asegurado que ante un siniestro cubierto por la póliza presente daños preexistentes en función de las piezas a reparar o sustituir MAPFRE indemnizará a través de un PAGO DIRECTO al asegurado; si se determina que una de las piezas dañadas cuenta con una reparación mal realizada previo al siniestro, no será considerada en la indemnización.	NO	SI
18	Cláusula de indemnización por reposición de repuestos o partes QUEDA entendido y convenido que, en caso de ser necesaria la compra de repuestos, accesorios o partes del vehículo, que no se encuentren en plaza, la compañía indemnizará con PAGO DIRECTO al ASEGURADO, quedando por cuenta de éste, obtenerlos, previo ajuste de los daños por parte de la Compañía.	NO ESPECIFICA	SI
	La Aseguradora no importará, ni incurrirá en gastos de importación de repuestos y/o accesorios y/o partes del vehículo.		SI
19	Licencia vencida hasta por 1 mes, en caso de siniestro cubierto por la póliza deberá presentar la licencia renovada.	No especifica	SI
20	Tarjeta de Circulación vencida hasta por un mes, en caso de siniestro deberá presentar la tarjeta renovada.	No especifica	SI





21	Cobertura para actos de terrorismo: se refiere a los daños o pérdidas causadas por la acción violenta, efectuada con la finalidad de desestabilizar el sistema político establecido o causar temor o inseguridad en el medio social en que se produce.	No especifica	SI
		SI	SI
	NOTA:		
	Tomar nota que solicitamos oferta en SEGUROS FEDECREDITO, S.A., pero no ofertaron.		
	Se solicitó oferta a las siguientes compañías: La Central de Seguros y Fianzas, S.A.; ACSA y ASSA, y no cotizaron, se adjunta carta de rechazo.		

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Se autoriza al encargado de la Unidad Jurídica xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que elabore el respectivo contrato. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la correspondiente cuenta Bancaria. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para reprogramar las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Tres de Acta número Seis de fecha Ocho de Febrero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 3) Autorizar a la xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de:

- SEGURO DE FIDELIDAD

II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada, se llega a la conclusión de que se recomienda contratar a la empresa MAPFRE, Por el monto anual de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,145.59), Por ofrecer precios competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar el servicio de SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS Y/O FIDELIDAD CON COBERTURA DEL 25-01-2023 AL 25-01-2024 por un monto total anual de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,145.59).

A continuación el detalle:

Detalle de Prima	
Prima Anual	\$ 1,898.75





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Periodo de 365 días	\$	1,898.75
Gastos de Emisión	\$	-
Recargo por Fraccionamiento de Pago	\$	-
Impuestos después de Fraccionamiento	\$	246.84
Total a Cancelar	\$	2,145.59

Firmas Aseguradas	Cargo
Reina Elizabeth Chávez de Maldonado	Refrendaría
Jose Samuel Landaverde Franco	Refrendario
Héctor Yovany Navarrete Amaya	Refrendario
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Encargada del fondo circulante de la Municipalidad
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Ordenadora de pago de la Municipalidad
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Encargado de Cuentas Corrientes
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Aux. de Cuentas Corrientes
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Recuperación de Mora
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Tesorera
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Aux. de Tesorera
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Fondo Circulante Hacienda
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Colectora del Centro Turístico La Hacienda
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Encargada Caja de Taquilla
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auxiliar Caja de Taquilla
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Encargada de Caja de Quiosco el Rancho
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auxiliar de Caja de Quiosco el Rancho
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Encargada de Caja de Alquileres
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auxiliar de Caja de Alquileres
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Encargada de Bodega

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Se autoriza al encargado de la Unidad Jurídica xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que elabore el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la correspondiente cuenta Bancaria. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente y realizar las debidas reprogramaciones. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe realizado por la Jefe de UACI, xxxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx donde explica que ha realizado los procesos de cotización de las pólizas de SEGURO DE INCENDIO, para definir la mejor opción para la municipalidad, somete a consideración la evaluación de ofertas.

II. Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda contratar a la empresa MAPFRE, Por el monto anual de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$822.63), Por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar el servicio de Pólizas de SEGURO DE INCENDIO por un monto total anual de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$822.63). A continuación el detalle:

UBICACIONES, BIENES Y SUMAS ASEGURADAS

No 1

Calle Principal, Barrio El Centro de El Paisnal, San Salvador

a) Construcciones e instalaciones, hasta la suma de ED \$60,000.00
Suma Asegurada de Ubicación \$60,000.00

CLASE DE CONSTRUCCION

No 2

Cantón San Diego, El Paisnal, Km 39 1/2, Carretera Troncal del Norte, Centro Turístico Municipal La Hacienda, San Salvador.

a) Construcciones e instalaciones, hasta la suma de ED \$140,000.00

b) Mobiliario y equipo propios de cocina, bar y restaurantes,
hasta la suma de CO \$60,000.00
Suma Asegurada de Ubicación \$200,000.00

COBERTURAS

- Caída de aeronaves e impacto de vehículos
- Daño por humo
- Daños por aguas lluvias y/o servidas
- Daños por aguas potables
- Explosión
- Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo





- Incendio de bosques, monte bajo, praderas o malezas
- Incendio y/o rayo (cob. Básica)
- Inundación de aguas fluviales, lacustres o marítimas
- Terremoto, temblor o erupción volcánica

Alojamiento emergente	\$10,000.00
Por un periodo de indemnización de 4 meses, a razón de por mes.	\$2,500.00
Anexo (HTA-2016) de Huelgas, Paros, Tumultos, Motines Populares y Alborotos	
Deducible aplica sobre el valor de la pérdida neta ajustada.	
◦ Autoridad publica	
◦ Caída de arboles	
◦ Costo de extinguir incendios	\$10,000.00
◦ Daños causados directamente por corrientes eléctricas	\$10,000.00
Deducible aplica sobre el valor de la pérdida neta ajustada.	
◦ Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo	
◦ Deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno	
◦ Errores u omisiones no intencionales	
◦ Exención de valorización con limite fijo de	\$5,000.00
◦ Gastos extraordinarios	\$2,500.00
◦ Honorarios de ingenieros, arquitectos y supervisores	\$15,000.00
◦ Libros de contabilidad y registros	\$10,000.00
◦ Modificaciones y reparaciones de los bienes asegurados	\$15,000.00
◦ Nuevas adquisiciones	\$5,000.00
◦ Reinstalación automática de suma asegurada Una vez durante la vigencia de la póliza.	
◦ Remoción de escombros	\$15,000.00
◦ Responsabilidad civil legal incendio	\$15,000.00
Deducible aplica sobre el valor de la pérdida neta ajustada.	
◦ Rotura accidental de vidrios y cristales	\$10,000.00
Deducible aplica sobre el valor de la pérdida neta ajustada.	
◦ Traslados temporales	\$2,500.00
◦ Valor de Reposición La cláusula aplica en el entendido que los valores declarados por el asegurado están sobre la base de valor de reposición.	

2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Se autoriza al encargado de la Unidad Jurídica xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx para que elabore el respectivo contrato. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx





xxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la correspondiente cuenta Bancaria. **6)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para reprogramar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de XXXXX XXXXX XXXX, nació el cuatro de Abril de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxx que de acuerdo al Certificado de Bautismo del solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar Dora Alicia González de Ibarra para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señora XXXXX XXXXXX XXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Defunción a favor de xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, falleció en XXXXde esta JurisdicciónXXXXXXXXXX.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx que de acuerdo a la fotocopia de la partida de defunción del solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Defunción del señor XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El





Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	LICDA. YOHANA PATRICIA ARTEAGA, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA	NOTIFICA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL SE DESLIGA ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE Y PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD, BIENESTAR DE LOS NIÑOS/AS Y MADRES EDUCADORAS OCASIONADAS POR LAS RUEDAS QUE ESTAN INSTALADAS EN LA PLAZA MUNICIPAL FRENTE AL CBI PAISNAL.	CONCEJO MUNICIPAL
2	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	SE AUTORIZA PARA CERRAR LA CALLE QUE CONDUCE EN EL LADO ORIENTE DE LA IGLESIA CATOLICA, CONTIGUA AL TALLER DE MOTOCICLETAS PARA COLOCAR LOS PUESTOS DE VENTAS QUE PARTICIPARAN EN LAS FIESTAS PATRONALES. (PREVIA COORDINACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL CIVIL)	CATASTRO MUNICIPAL
3	xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA VENTA DE LICOR Y BEBIDAS CERVEZAS EN LOTIFICACIÓN SANTA EMILIA 2, CANTÓN LA CABAÑA	CATASTRO MUNICIPAL
4	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE UBIQUE A LA SOLICITANTE EN UN ESPACIO DETERMINADO PARA LAS VENTAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES CATOLICAS DE EL PAISNAL (GOLOSINAS)	CATASTRO MUNICIPAL
5	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE UBIQUE AL SOLICITANTE EN UN ESPACIO DETERMINADO PARA LAS VENTAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES CATOLICAS DE EL PAISNAL (VENTA DE	CATASTRO MUNICIPAL





	PIZZA)	
--	--------	--

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____ F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancía
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

F. _____ F. _____
Licda. Luz Baires López Jaime Pascual Leiva Alas,
Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez José Samuel Landaverde Franco
Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

F. _____ F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo Cruz Teresa Melgar Espinoza
Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

F. _____

XXXXXXXXX

Secretaria Municipal

NOTA : estos acuerdos están en versión publica por contener datos confidenciales según art. 30 de la LAIP

